

Manuel Sanchez Armas

Manuel Sanchez Armas

Manuel Sanchez Armas

Manuel Sanchez Armas

Manuel Sanchez Armas

Después de los votos por dho Señor Governador se halla
tener seis Juan Perez Calvete y Diez Manuel Sanchez
Armas, y por el Señor D. Andres de Llerada se Dijo contra
daria los votos dados a favor de Manuel Sanchez Armas
por Constante aunque espone por averlo oydo de publico poder
re el accidente de falta de oydo el expresado nombrado
do Manuel Sanchez, y porque aviendo como Tale Constante
ala Villa persona nombrada que no tiene Defecto tan sus
tancial como lo es el espuesto para ejercer el empleo
de J. por los gravissimos e irreparables perjuicios de
terceros que se pueden seguir en los Casos y Cosas que la
periencia puede acreditar, ocurren, aunque se ve de
mejores empleos y asimismo el avono tan notorio q
se halla en la persona de Juan Perez para la seguridad de
los propios de esta Villa, y la notoriedad de escasez de me
dios en la que lleva Contradicha, por cuyo motivo es
arriesgado el conferir estos empleos en personas pobres, p
que la Pobreza que Incurrir aun hombre debien averer
cosas que no Incurrir si tubiera lo necesario para su
precisa manutencion, y mas quando en el dia sacan
ala Villa y ala Junta de propios de la Cuestion de donde
ocurren de seyn te gran los meses de engados desde la
muerte de dho Christoval Navarro como consta a esta
Villa por el Memorial presentado por dho Juan Perez
por lo que en atencion a los fundamentos y razones expues
tas y otras que si necesario fuere ara Constar en el tribu
nal competente **Debiendo** con la Devida modestia se
quiere al Señor Governador y ala Villa para que quede
por nombrada el nominado Juan Perez y se ponga en acor
al uso en la referida parte de su villa sin enbargo de
mayor numero de votos dados a dho Manuel Sanchez por
comensalar los que espone en favor y los que abla
ta de ejecutoria y demas autos acordados en esta sanon p
los tribunales superiores donde dimanan; Lvaso las protes
tas en dho permitidas de que todos los Daños y perjuicios q